

RESOLUCIÓN CS N°

433/14



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA,

23 OCT 2014

Expediente 10.299/82.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 0475/2014, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales modifica lo dispuesto por el inc. b) – Artículo 2° de la Resolución CDNAT-2014-124, que establecía el plazo máximo para aquellos alumnos que no contasen con la totalidad de 2° año de la carrera de Geología plan 1993 aprobado, en el turno especial Setiembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha modificación se amplía dicho plazo hasta el 30 de marzo de 2015, dado que Decanato de la Facultad (Resol. N° 989/14) declaró como extraordinario el turno de JULIO-AGOSTO 2014, siendo justo brindar la extensión de dicho plazo.

Que se comparte la decisión adoptada por la citada Unidad Académica.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 244/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8° Sesión Especial del 23 de octubre de 2014)

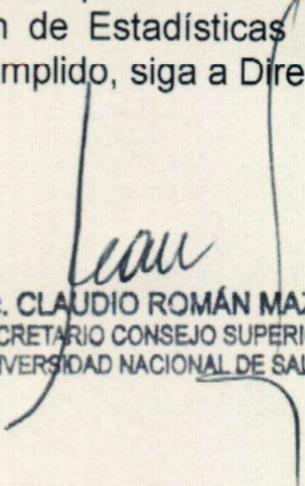
RESUELVE:

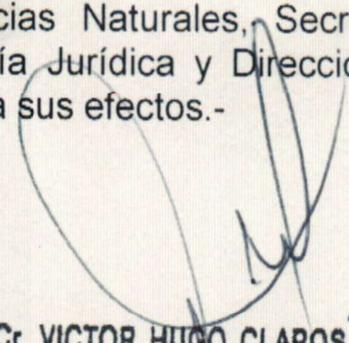
ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 0475-2014 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, y en consecuencia sustituir el inc. b) de la Resolución CS N° 129/14 por el siguiente texto:

b) Aquellos alumnos que al 30 de marzo de 2015 no cuenten con la totalidad de las materias de 2° año aprobadas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Naturales, Secretaría Académica, Dirección de Estadísticas Universitarias, UAI, Asesoría Jurídica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular a sus efectos.-




Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA